

ORDENANZA

ARTICULO 1º Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda., a aplicar el cuadro tarifario de DEBA en la facturación del mes de Mayo (consumos de Abril), de acuerdo al siguiente detalle:

1º RESIDENCIAL:

Cuota fija (haya o no consumo) por mes	=A= 7,2200
Los primeros 50 KWH por mes	=A= 0,2372
Los siguientes 50 KWH por mes	=A= 0,3648
Los siguientes 100 KWH por mes	=A= 0,6481
Los siguientes 50 KWH por mes	=A= 0,6695
Los siguientes 50 KWH por mes	=A= 0,7059
Excedente de 300 KWH por mes	=A= 0,7178

2º SERVICIO GENERAL

COMERCIAL

Cuota fija (haya o no consumo) por mes	=A= 13.3200
Los primeros 400 KWH por mes	=A= 0,6069
Excedente de 400 KWH por mes	=A= 0,6305

INDUSTRIAL

Cuota fija (haya o no consumo) por mes	=A= 13.3200
Los primeros 1000 KWH por mes	=A= 0,5402
Excedente de 1000 KWH por mes	=A= 0.5612

3º GOBIERNO E INSTITUCIONES

GOBIERNO MUNICIPAL

Cuota fija (haya o no consumo) por mes	=A= 12.8700
Cargo por energía	=A= 0,6866

4º ALUMBRADO PUBLICO

Cargo por energía (consumo sin límite)	=A= 0.4286
--	------------

5º RURAL

Cargo por energía (consumo sin límite)	=A= 0.7337
--	------------

6º COOPERATIVA ELECTRICA DE J.A. GUIASOLA LTDA

Energía de pico	=A= 0.2829
Energía fuera de pico	=A= 0.1814

7º ADICIONALES

Marisol – Cuota fija adicional	=A= 17.6550
Rurales – Cuota mantenimiento por KVA inst.	=A= 5.2965

Aplicable a todas las localidades del Partido servidas por la Cooperativa.-

ARTICULO 2º) La Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. deducirá del cuadro tarifario de DEBA , un 5,22% para todo recibo que emita a partir del 1º de Mayo próximo (consumos de Abril de 1988).-

ARTICULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar en un 17,50% los valores máximos y Mínimos establecidos para el cobro de Alumbrado Público en las distintas zonas, en la Ordenanza General Impositiva.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 12 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0644-88